

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: Contratación del Especialista Social y Ambiental

Código del Proceso: EC-INEC-533961-CS-INDV

Fecha: 29 de junio de 2026

1. ANTECEDENTES

El INEC planteó la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y que, en el mediano plazo pueda mejorar el costo-efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía, y de esta manera estableció como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública.

En este contexto, el programa “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), emite dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de USD 23.515.045,47.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0028-A oficializado por la Ministra de Economía y Finanzas el 25 de noviembre 2025 en el cual resuelve en ejercicio de las atribuciones y facultades consagradas en la Constitución y la ley:

“Artículo 1.- Emitir los valores máximos para honorarios profesionales del Grupo de Gasto 73, relativo a servicios profesionales y consultorías contratadas para la ejecución de programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	Hasta (USD)	Denominación
	Sin incluir IVA	
Gerente de Proyecto	3,247.00	NJS-5
Especialistas	2,670.00	SP13
Analista de Proyecto 3	1,676.00	SP7
Analista de Proyecto 2	1,412.00	SP6

Analista de Proyecto 1	1,212.00	SP5
------------------------	----------	-----

Artículo 2.- *Las entidades ejecutoras de los programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador, deberán remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, las propuestas de honorarios profesionales de los equipos de gestión, acompañadas de los justificativos previstos en los contratos de préstamo, para su autorización previa a la contratación.* (lo subrayado me pertenece)

Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0004-M de 05 de enero de 2026 la Coordinadora General Administrativa Financiera (E) remite la Información del Presupuesto Aprobado correspondiente al ejercicio económico 2026 y techos plurianuales para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Información del Sistema de Administración Financiero Esigef.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2026-0008-M de 07 de enero 2026 la Dirección Ejecutiva, aprobó el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión Seguimiento y Evaluación del proyecto 2026 a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2026-0064-O de 12 de febrero de 2026 la Directora Ejecutiva del INEC solicita "(...) la autorización al ente rector de las finanzas públicas para la implementación inmediata del valor de honorarios profesionales del Grupo de Gasto 73, relativo a servicios profesionales y consultorías contratadas para la ejecución de programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador (...)" al Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2026-0135-M de 13 de febrero de 2026 el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos emite respuesta al oficio Nro. INEC-INEC-2026-0064-O en el cual menciona que "(...) la escala para los Consultores Individuales del Equipo de Gestión del Proyecto, se encuentra dentro el límite autorizado en el Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0028-A." así mismo menciona que "(...) esta Cartera de Estado autoriza los honorarios del personal de la UGP señalados bajo el Acuerdo de Préstamo IBRD 9421-EC."

Con Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0265-O de 13 de febrero de 2026 el Subsecretario de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", periodo 2022 – 2027, Monto Total: USD 30.153.052,76.

Mediante correo electrónico de 16 de marzo del 2026, un personero del Banco Mundial, manifiesta lo siguiente: "Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2026/03/04. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades".

Mediante memorando Nro. INEC-PMU-2026-0205-M, de 12 de junio de 2026, el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional Del Ecuador solicitó a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica se sirva disponer y/o autorizar a quien corresponda, realizar los trámites pertinentes a fin de poder alcanzar la aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto".

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0566-M, de 15 de junio de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica indica y solicita a la Subdirección General lo siguiente "(...) tomando en cuenta que se ha cumplido con el proceso de la construcción del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y

Evaluación del Proyecto", para el periodo fiscal 2026, el mismo que cuenta con la revisión del Grupo Experto y sus debidas aprobaciones; por medio del presente solicito a Usted señorita Subdirectora General, se considere pertinente continuar con el proceso de revisión y validación para obtener la autorización por la máxima autoridad (...). Así también, señala que *"Finalmente se anexa la Programación Anual de la Planificación vigente, donde se incluye el ajuste de este Adendum, que una vez obtenida su revisión y autorización por parte de DIREJ se utilizará conforme el ámbito de competencias de las unidades institucionales"*.

Mediante memorando Nro. INEC-SUGEN-2026-0061-M, de 15 de junio de 2026 la Subdirección General recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto" 2026.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0427-M, de 16 de junio de 2026, la Dirección Ejecutiva acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto" 2026.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

"Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que: "(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones".

El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)".

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones

“(…) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Sección VII: Selección Directa de Consultores Individuales, numeral 7.39: “Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:

“(…) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública.

El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos (...).”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”.

“Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

(...)Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública (...)

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: *“Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”, de conformidad con el siguiente articulado:*

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)

Mediante resolución N° 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 del 21 de noviembre de 2025, suscrita por la Dirección Ejecutiva del INEC, resuelve:

“Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. de noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025”.

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es Selección Directa de Consultores Individuales, conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su numeral 7.39: *“Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:*

“d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La implementación del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”* responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad estadística del INEC, en la producción y difusión de estadísticas económicas, sociodemográficas, ambientales y en base a registros administrativos oportunos y de alta calidad para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Es importante mencionar que, como parte de condiciones para la efectividad y coordinación de la ejecución

de préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estableció la necesidad de contar con la Unidad de Gestión del Proyecto, instancia que está considerada dentro del componente 7, del Proyecto “Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador” con CUP No. 31210000.0000.388017.

En el contrato de préstamo BIRF-9421-EC, en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto: Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central.

Con la finalidad de contar con el equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto se requiere la contratación del Especialista Social y Ambiental, quien será el responsable de ejecutar los requerimientos y los estándares sociales y ambientales del Proyecto a ser ejecutados por el INEC. Particularmente, asegura la correcta ejecución y monitoreo de los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social (Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas, el Procedimiento de Gestión Laboral y el Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos, entre otros).

En este contexto, se identifica a la Mgs. María José Murgueitio Tamayo como el perfil idóneo para ocupar dicha posición, se ha venido desempeñando como Especialista Social y Ambiental del Proyecto desde septiembre de 2024, demostrando un dominio de los parámetros exigidos por el Banco Mundial y garantizando la consecución de los hitos programados en el Plan de Compromiso Ambiental y Social. Su trayectoria y conocimiento institucional evidencian una carrera técnica y directiva dentro del INEC (habiendo ejercido roles de alta responsabilidad como Directora de Estadísticas Agropecuarias y Ambientales). Esta experiencia previa, le otorga un entendimiento profundo de los procesos operativos y de la estructura de la institución, lo cual optimiza la eficiencia y facilita la articulación del proyecto con las áreas transversales. Asimismo, su formación académica se alinea al perfil requerido, al poseer un Diplomado en Desarrollo Sostenible y una Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, títulos que respaldan técnicamente las competencias requeridas para la gestión de riesgos socio ambientales y salvaguardas.

Conforme lo dispuesto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su numeral 7.39. Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

“d). un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”

En virtud de lo expuesto, se justifica la contratación a la Mgs. María José Murgueitio Tamayo puesto que reúne los méritos académicos, la experiencia específica y las competencias técnicas necesarias para ser contratada dentro del proceso de contratación EC-INEC-533961-CS-INDV, Contratación del Especialista Social y Ambiental.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El consultor debe entregar los siguientes **productos**:

- Informe mensual de actividades, que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones

para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente planificación mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones.

- Informe Final de consultoría, que incluya como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) conclusiones y (iv) recomendaciones.
- Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista Social y Ambiental.
- Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción para el cumplimiento de los estándares sociales y ambientales del proyecto.

Los informes periódicos (mensuales) y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital.

El Especialista Social y Ambiental del Proyecto realizará las siguientes **actividades**:

1. Proporcionar lineamientos y directrices en aspectos sociales y ambientales para garantizar que el proyecto alcance sus metas y los objetivos.
2. Proponer estrategias de vinculación y articulación con la comunidad y actores estratégicos para la ejecución del proyecto.
3. Ser la persona focal para garantizar que se cumplan las obligaciones del proyecto en la implementación, el monitoreo y la presentación de informes de los requisitos ambientales y sociales del proyecto según el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).
4. Preparar y presentar al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria del Proyecto, incluyendo, la implementación del PCAS, el estado de preparación e implementación de los instrumentos A&S requeridos bajo el PCAS.
5. Verificar, dar directrices y alertar respecto al cumplimiento de implementación del PCAS, el estado de preparación e implementación de los instrumentos A&S requeridos bajo el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas, y el funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos tanto en Administración Central como en Coordinaciones Zonales.
6. Verificar, coordinar y evaluar el cumplimiento de las actividades marcadas en el Plan de Participación de Partes Interesadas; en el Procedimiento de Gestión Laboral (PGL); y, en el Plan de Compromiso Ambiental y Social.
7. Las demás funciones y actividades contempladas en los términos de referencia.

6. ANÁLISIS

6.1. BENEFICIO

En el contrato de préstamo se establece el cumplimiento de la normativa oficial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de prestatario y la aplicación de las cláusulas del Contrato de Crédito No. 9421-EC y del Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, instrumentos en los cuales se contemplan que, la Unidad de Gestión del Proyecto estará conformada por un equipo de Especialistas, entre ellos un Especialista Social y Ambiental.

La contratación de un Especialista Social y Ambiental para el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional se justifica por la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno, técnico y verificable de las obligaciones ambientales y sociales establecidas en el marco del financiamiento del Banco Mundial, particularmente aquellas vinculadas al Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Plan de

Participación de Partes Interesadas, el Procedimiento de Gestión Laboral y los mecanismos de quejas y reclamos. Esta contratación permitirá contar con una persona focal responsable de orientar, coordinar, monitorear y reportar el desempeño ambiental y social Proyecto, así como emitir alertas tempranas y directrices para prevenir incumplimientos, fortalecer la gestión de riesgos, garantizar la adecuada articulación con actores estratégicos y asegurar que las actividades del Proyecto se ejecuten bajo estándares de sostenibilidad, inclusión, participación y responsabilidad institucional. En este sentido, la incorporación de este perfil especializado resulta indispensable para dar continuidad y fluidez operativa a la implementación de los instrumentos ambientales y sociales vigentes.

6.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La ejecución oportuna y eficiente del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la operación de crédito suscrita entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Al tratarse de una operación financiada con recursos de crédito externo, su adecuada implementación permite optimizar el uso de los recursos públicos, cumplir con las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y fiduciarias establecidas en el contrato de préstamo, y asegurar que los resultados esperados sean alcanzados dentro de los plazos y condiciones acordadas.

En este contexto, la contratación del Especialista Social y Ambiental contribuye directamente a la eficiencia y efectividad del proyecto, al fortalecer la capacidad de la Unidad de Gestión del Proyecto para ejecutar los requerimientos y los estándares sociales y ambientales del proyecto. Su participación permitirá contar con información técnica confiable para la toma de decisiones, la identificación temprana de alertas y riesgos, la preparación de informes periódicos de progreso, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el BIRF, el Manual Operativo del Proyecto y la normativa nacional aplicable.

Adicionalmente, conforme lo establece el Contrato de Crédito No. 9421-EC, en la Parte 4 relativa a la gestión, seguimiento y evaluación del proyecto, se requiere el establecimiento y mantenimiento de una Unidad de Gestión del Proyecto con capacidades técnicas suficientes para asegurar la implementación exitosa de las actividades financiadas. En tal virtud, la incorporación del Especialista Social y Ambiental de ejecutar los requerimientos y los estándares sociales y ambientales del Proyecto a ser ejecutados por el INEC. Además, asegura la correcta ejecución y monitoreo de los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social, contribuyendo al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y al logro de los resultados institucionales previstos.

7. CONCLUSIONES

- Para la consecución de los objetivos de desarrollo establecidos en el “Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” financiado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el INEC mantendrá operativa una Unidad de Gestión de Proyecto, conformada por un equipo técnico especializado, durante la vigencia del crédito.
- La Contratación oportuna del Especialista Social y Ambiental, contribuirá directamente a la eficiencia y efectividad del proyecto, al fortalecer la capacidad de la Unidad de Gestión del Proyecto. Su participación permitirá ejecutar los requerimientos y los estándares sociales y ambientales del Proyecto a ser ejecutados por el INEC y asegura la correcta ejecución y monitoreo de los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la Contratación del Especialista Social y Ambiental, mediante un proceso de **Selección Directa de Consultores Individuales**, esto conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, y lo contemplado en el Plan de Adquisiciones, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- Se recomienda la contratación por Selección Directa de Consultores Individuales a la Mgs. María José Murgueitio Tamayo, en el proceso Contratación del Especialista Social y Ambiental, Código del Proceso: EC-INEC-533961-CS-INDV; debido a su amplia trayectoria laboral desempeñando cargos relacionados y con la gestión administrativa y social ambiental. La consultora tiene una larga trayectoria en el INEC donde ha desempeñado puestos técnicos y directivos (Directora de Estadísticas Agropecuarias y Ambientales), lo que le otorga un conocimiento institucional profundo y una experiencia altamente pertinente que garantiza continuidad, eficiencia y adecuada gestión de los compromisos sociales y ambientales. Cuenta con diplomado en Desarrollo Sostenible y maestría en Seguridad y salud ocupacional. Además, a partir de septiembre de 2024 se encuentra desempeñando el cargo de Especialista Social y Ambiental del PMU en el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador ejecutado por el INEC, demostrando su buen desenvolvimiento y conocimiento en el área.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Liliana Isabel Criollo Calderón Ci. 1716259179	Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2	
Revisado:	Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza Ci. 1712749926	Especialista en Monitoreo y Evaluación, del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador	
Aprobado:	Boris Mauricio Dávalos Villacrés Ci. 1711190593	Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador	